



ANEXO 1

DETALLE EJECUCIÓN CORTE AL 31 DE JULIO

PROYECTO DE INVERSIÓN 388 - Modernización y Fortalecimiento Institucional, de acuerdo a la Meta 5 – Vigencia 2019 con corte 30 de julio de 2020.

En el marco del contrato 1855 suscrito con la empresa auditora KRESON RM S.A, cuyo objeto es realizar una auditoría integral a la gestión realizada por el instituto de extensión y educación para el trabajo y desarrollo humano IDEXUD durante el período comprendido entre enero de 2012 y diciembre de 2018, por lo cual, en calidad de supervisor del contrato, me permito relacionar los principales aspectos que han impactado al desarrollo del contrato durante el periodo comprendido entre 01 de abril y el 28 de julio de 2020.

1. ACTIVIDADES DE REVISIÓN PRESENCIAL SUSPENDIDAS POR LA CUARENTENA OBLIGATORIA

De acuerdo con la modificación aprobada en el mes de marzo, el IDEXUD inicio el proceso de entrega de los convenios y contratos correspondientes al periodo 2016 al 2018. Por solicitud de la auditoria, el instituto debería entregar un mínimo de 10 convenios semanales, sin embargo, debido al proceso de alistamiento de la información que debían surtir los documentos antes de ser entregados, la cantidad de convenios entregados por semana fue muy baja frente a lo pactado inicialmente.

Con corte al jueves 19 de marzo, antes del inicio de la cuarentena obligatoria ordenada por la Alcaldesa de Bogotá a partir del día 20 de marzo, habían sido entregados para revisión 28 convenios, de los cuales 17 habían alcanzado a ser revisados por la auditoria, adicionalmente un día antes de la cuarentena obligatoria el IDEXUD entrego 5 convenios más para revisión, los cuales no pudieron ser revisados por la contingencia de salud presentada.

Con el fin de dar continuidad y avance de la auditoria y a los resultados que esta debería tener de acuerdo con el cronograma de trabajo y entregas, se realizaron acciones que permitieron organizar el trabajo de revisión de manera virtual, entre ellas estaban:

- Realización de reunión de seguimiento por parte del supervisor del contrato 1855 y la empresa KRESTON para organizar los equipos de trabajo y establecer las actividades de teletrabajo.
- Enfocar al equipo de trabajo de la Auditoria en el avance y entrega del primer informe parcial de la auditoria de acuerdo al compromiso que tenía la Universidad de entregar los resultados de la auditoría al Consejo Superior en el mes de mayo.
- Trabajo de revisión virtual (teletrabajo) con acceso a la información del IDEXUD de forma remota.
- La auditoría estaría en la capacidad de seguir desarrollando el trabajo de manera remota siempre y cuando la información fuera entregada de manera virtual, y que previamente estuviera organizada, para garantizar la calidad de la revisión por parte de KRESTON.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

Oficina Asesora de Planeación y Control

- Verificación por parte del IDEXUD de los documentos a revisar incluyendo las órdenes de pago de los convenios y contratos a auditar para garantizar el teletrabajo de los auditores.
- Reuniones de seguimiento a la revisión virtual con fechas 1, 6, 21 y 28 de abril.
- Se habilitó por parte del IDEXUD carpetas remotas con la información requerida, así como también se habilitó la consulta a través de la plataforma SIEXUD y el ingreso a SIIGO.

Con fecha 5 de mayo, se presentó ante la supervisión del contrato la consolidación de la revisión virtual de los expedientes de convenios y contratos por el periodo 2016 al 2018, con fecha de corte al 01 de mayo, el cual dejó un resultado de la gestión con 22 convenios revisados y 1566 documentos validados, para un total general de 148 convenios revisados del periodo auditado, que representan el 69.72% de avance. Debido a que La Auditoría identificó faltantes de información dentro de la plataforma SIEXUD, desde la supervisión se enviaron al Instituto requerimientos puntuales de esa documentación faltante, que fueron atendidos oportunamente por el IDEXUD, esta gestión permitió garantizar una revisión virtual de 188 convenios y contratos en medio de la cuarentena, su revisión se extendió hasta mediados del mes de mayo, a finales de este mismo mes se realizó la socialización del informe con los ajustes preliminares.

2. PRIMERA SUSPENSIÓN AL CONTRATO 1855 - (del 27 de mayo al 21 de junio)

De conformidad con la revisión virtual realizada por la empresa KRESTON, se realizó la proyección de los tiempos para la entrega, revisión y socialización del primer informe parcial. Paralelo a la actividad de revisión que debía surtir el informe parcial por parte de la supervisión, la auditoría de KRESTON solicitó la continuidad de la revisión de los expedientes 2012 al 2015 que darían curso al inicio del tercer entregable. Teniendo en cuenta que la revisión de los contratos debía realizarse de manera presencial en la medida en que los expedientes sólo se encontraban de manera física y la plataforma SIEXUD tenía un bajo nivel de actualización de información de los convenios de ese periodo, no era contemplable la continuidad de la revisión virtual por parte de la auditoría. A pesar de los protocolos de bioseguridad y las medidas adoptadas tanto por el contratista como por el IDEXUD y la misma Universidad, no se tenía una fecha certera para el ingreso de la auditoría a las oficinas del Instituto debido a las medidas de aislamiento preventivo que seguían en firme, por lo cual el representante legal de KRESTON solicita realizar la suspensión del contrato 1855 de 2020, el cual fue suspendido por el periodo comprendido entre el 27 de mayo al 21 de junio.

En ese orden de ideas el contrato de consultoría 1855, se vio afectado en su ejecución no sólo por el acceso a la información física de los convenios si no por las medidas de prevención adoptadas por el gobierno Nacional y distrital para la contención de la propagación del COVID -19, situación que fue prolongada según los siguientes decretos:



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Rectoría
Oficina Asesora de Planeación y Control

Decreto 457 del 22 de marzo de 2020	por medio del cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir del día 25 de marzo hasta el día 13 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del <i>Coronavirus COVID-19</i>
Decreto 106 del 8 de abril de 2020	Se prolongación del aislamiento preventivo obligatorio hasta el 27 de abril
Decreto 593 de 24 de abril de 2020	Se ordenó la extensión del aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia con algunas excepciones
Decreto 636 de 2020	A partir del 27 de abril de 2020, hasta el 11 de mayo de 2020
Decreto 636 de 2020	se ordenó la extensión del aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia con algunas excepciones, a partir del 11 de mayo de 2020, hasta el 25 de mayo de 2020
Decreto 749	se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir del día 1 de junio de 2020 hasta el 01 de julio

La suspensión propuesta se daba además para que el IDEXUD pudiese desarrollar los procesos de digitalización y consolidación de la información, contando con que algunos funcionarios del IDEXUD pudiesen ingresar a las instalaciones. Sin embargo, la alcaldesa de Bogotá, Claudia López, el 20 de mayo decreto dos zonas en alerta naranja la localidad de Antonio Nariño y la localidad de Kennedy, es decir, entre el 1 y el 14 de junio restringiendo la movilidad, ingreso y salida de personas y vehículos de la localidad de Kennedy por alta tasa de contagio de COVID-19, en consecuencia de lo anterior el



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

Oficina Asesora de Planeación y Control

director del IDEXUD manifestó mediante oficio del 11 de junio *que* los integrantes que pertenecían al área de archivo Vivian en estas zona, dificultando su desplazamiento, además, de poner en riesgo su salud, por lo cual no se tenían las condiciones que permitieran intervenir los expedientes de convenios y/o proyectos correspondientes a los años 2012 al 2015.

3. SEGUNDA SUSPENSIÓN AL CONTRATO 1855 – (del 28 de julio al 27 de agosto)

A partir de la fecha de reinicio de actividades el 22 de junio, desde la supervisión del contrato se propusieron actividades encaminadas a propender y garantizar la entrega de la información por parte del IDEXUD, las cuales se detallan a continuación:

- Reuniones con el director del IDEXUD y su equipo de trabajo, los días 01 y 8 de junio.
- solicitud acceso a la información archivos 2012 al 2015
- protocolos de ingreso a las oficinas del IDEXUD
- plan de trabajo del IDEXUD para la digitalización de los archivos

Teniendo en cuenta la disponibilidad más inmediata de entrega de los archivos que correspondían al año 2015 por parte del IDEXUD y según la disposición de espacios, para máximo 8 auditores en las oficinas del instituto, el jefe de la oficina de Planeación y Control, en su calidad de supervisor del proceso, consideró la posibilidad de aprovechar los espacios de la oficina de planeación garantizando a la auditoria condiciones más propicias para la continuidad de las actividades de revisión de los expedientes físicos de los años 2012 al 2018 y el ingreso de la totalidad de los auditores. Por lo cual se realizaron las consultas respectivas ante la Coordinación de salud y seguridad en el trabajo y ante la División de recursos físicos.

En concordancia con las recomendaciones para la ubicación de personal y los protocolos de las normas de bioseguridad emitidas por la Universidad, fue realizado el traslado de (73) cajas desde el IDEXUD hasta la oficina del área de planeación y control piso 8, para que el equipo auditor realizara sus labores de auditoria a los documentos, dichas actividades se desarrollarían desde el día 8 de julio hasta el 8 de agosto. Sin embargo, esto no fue posible dado que el Gobierno Distrital, decreto nuevamente cuarentena por localidades y Zonas de Cuidado Especial del Distrito iniciando desde el día 13 de julio hasta el 26 del mismo mes para las localidades de: Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Santa Fe, Usme, Los Mártires y Tunjuelito y Chapinero, en esta última, está ubicada La sede administrativa de la Universidad.

Como ya se tenía un trabajo importante de revisión por parte de la auditoria, KRESTON puso a disposición de Universidad y de la supervisión del contrato las oficinas de la firma auditora ubicadas en la localidad de Teusaquillo, localidad que no estaba en cuarentena para continuar con la revisión, por lo cual fueron trasladadas 73 cajas del año 2015, dicha revisión se realizó durante los días del 15 al 24 de julio.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría
Oficina Asesora de Planeación y Control

Con corte al 24 de julio, una segunda situación puesta en conocimiento de la supervisión y de la auditoría, relacionada con un caso positivo de COVID-19 que se presentó en el Edificio UGI, razón por no se conoce la fecha exacta para la continuidad del suministro del material.

Teniendo en cuenta la situación presentada el gerente de KRESTON solicita la segunda suspensión del contrato 1855. La necesidad de esta segunda suspensión, obedece a razones de la disponibilidad y acceso a la información, a los expedientes físicos correspondientes a los convenios o contratos celebrados desde el IDEXUD durante el periodo comprendido entre los años 2012 y 2015 que se encuentran tanto en el Colegio Tomas Jefferson como en el Edificio UGI, así mismo teniendo en cuenta el impedimento de seguir entregando información de manera física hasta tanto no se finalizara el periodo de cuarentena, así como que los contratistas no podían asistir para realizar el alistamiento de la información. En ese sentido desde la supervisión del contrato 1855, se adelantaron los trámites requeridos para la suspensión del contrato, el cual fue suspendido desde el 28 de julio hasta el 27 de agosto de 2020.

4. SOCIALIZACION INFORME PARCIAL DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA AL IDEXUD

Con fecha 20 de mayo, la empresa auditora KRESTON emitió un informe preliminar del primer informe parcial de la auditoría. Este informe fue socializado a la supervisión del contrato en el mes de junio, el cual fue revisado por el supervisor del contrato emitiendo oficio con más de 100 observaciones de carácter general y técnico al informe presentado. Estas observaciones fueron tenidas en cuenta por la auditoría para la presentación ante la Rectoría con fecha 29 de julio.

ORIGINAL FIRMADO POR

CARLOS RAMÓN BERNAL ECHEVERRY

C.C 71.653.933 de Medellín

Jefe de la Oficina de Planeación y Control

Supervisor del Contrato de consultoría No.1855 de 2019.